



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0372 -2021-A/MPS

Chimbote, **30 JUN. 2021**

VISTO:

El Informe Legal N° 333-2021-GAJ/MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 2426-2021-GM-MPS de la Gerencia Municipal, Informe N° 0223-2021-GPyP-MPS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0344-2021-SGP-GPyP-MPS de la Subgerencia de Presupuesto, y demás actuados sobre la Incorporación de Crédito Suplementario según Resolución Ministerial N° 112-2021-TR (Rubro 13 - Tipo 002), por la Fuente de Financiamiento (4 Donaciones y transferencias), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 112-2020-MPS de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Santa, por un total de S/ 138'494,431.00 (Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno y 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112-2021-TR, publicado el 25 de junio de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se Aprueba Transferencia Financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú, a favor de organismos ejecutores del sector público, en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-12.

Que, en ese sentido, con Informe N° 0344-2021-SGP-GPyP-MPS de fecha 30 de junio de 2021, la Subgerencia de Presupuesto, solicita se autorice la incorporación de créditos suplementario por el monto de **S/189,232.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 soles)**, a nivel de Especificas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0372

de Gasto por Fuente de Financiamiento (4 Donaciones y Transferencias) - para viabilizar la Ejecución de Gasto, de la actividad LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CIRCUITO TURISTICO DE LA BAHIA DEL FERROL, UBICADO EN EL P.J. FLORIDA ALTA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, en concordancia con las prioridades Institucionales del Ejercicio, siendo procedente la aprobación de la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático – Tipo 002 del Ejercicio 2021, conforme al detalle que especifica en el mencionado documento;

Que, asimismo, a través del Informe N° 0223-2021-GPyP-MPS de fecha 30 de junio del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a los actuados antes citados solicita la aprobación mediante resolución de alcaldía de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos, debiendo efectuarse mediante crédito suplementario por el monto de **S/189,232.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 soles)**, a nivel de específicas de gasto – Tipo 002 (13) Donaciones y Transferencias, para la ejecución de la actividad de intervención denominada "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del circuito turístico de la bahía El Ferrol, ubicado en el P.J. Florida Alta del distrito de Chimbote – Santa- Ancash" del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú";

Que, mediante Informe Legal N° 333-2021-GAJ-MPS de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable señalando que es procedente el crédito suplementario por el monto de **S/189,232.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Dos con 00/100 soles)**, a nivel de específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento (Rubro 13 Donaciones y Transferencias) para viabilizar la ejecución de gasto de la actividad de "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del circuito turístico de la bahía El Ferrol, ubicado en el P.J. Florida Alta del distrito de Chimbote – Santa- Ancash" del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", conforme al Informe N° 0344-2021-SGP-GPyP-MPS, avalado por el Informe N° 0223-2021-GPyP-MPS (30-06-2021) del área competente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución ministerial N° 112-2021-TR; y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORIZASE, la Incorporación de Crédito Suplementario según Resolución Ministerial N° 112-2021-TR (Rubro 13 - Tipo 002) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el año fiscal 2021, por la suma de **S/189,232.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RUBRO 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y Transferencias
- 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
- 1.4.13. Por Participaciones de recursos determinados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0372

1.4.13.1 Participación de Rentas de Aduanas
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional S/. 189,232.00

TOTAL DE INGRESOS (En Soles) 189,232.00

EGRESOS (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 300224 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RUBRO 13- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 APNOP.
PRODUCTO : 3.999999
ACTIVIDAD : 5.006373 Promoción, Implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica

GASTO DE CORRIENTES
2 Gastos Presupuestales
2.3 Bienes y Servicios 189,232.00

TOTAL DE EGRESOS (En Soles) 189,232.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C/c
GM
GPYP
DNPP
CGR
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arg. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE